REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

H – Autoriza la quema de despachos de Aduana y comprobantes de recaudaciones inutilizables.

Asunción, Agosto 20 de 1910

Vista la nota elevada por el Contador General de la Nación al Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta que los papeles mencionados no tienen valor alguno para el Estado,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Art. 1º Autorízase al Contador General de la Nación para proceder á la quema de los despachos de Aduana y comprobantes de recaudaciones por valores oficiales hasta el año 1900, existentes en los archivos de la Contaduría General de la Nación, labrándose las actas correspondientes.

1/ Art.º 2º Comuníquese, publí-
quese y dése al Registro Ofi-
cial.

Gonzáles Tavera

José Antonio [illegible]